República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva

Sala Primera de Decisión
Civil Familia Laboral

Radicación 41001-31-05-002-2016-00481-01

Auto de sustanciación No. 0259

Magistrada Ponente: **ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA**

Neiva, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Ref: Proceso Ordinario Laboral promovido por MELQUISEDEC CÁRDENAS en frente del MUNICIPIO DE NEIVA.

Las agencias en derecho de segunda instancia a liquidar de manera concentrada en el Juzgado de origen se fijan en la suma equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente al momento del pago, de conformidad a lo previsto en el artículo 365 numeral 1 del Código General del Proceso, aplicable por remisión del artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

NOTIFÍQUESE.

ANA LIGIA CAMACHO NORIEGA
Magistrada

Firmado Por:

Ana Ligia Camacho Noriega

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 003 Civil Familia Laboral

Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bbecea1e12b2f3f6770147460a05e01ee640ebd34a833ebe7708a5ac040ea910**

Documento generado en 28/02/2023 10:40:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica